



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JIN/025/2016.

ACTOR: COALICIÓN “SOMOS QUINTANA ROO”.

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE REQUERIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

VISTO el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa, la Magistrada Instructora en la presente causa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral;- - - - -

ACUERDA: Toda vez que es facultad del Magistrado Instructor, requerir las diligencias necesarias a fin de ordenar la complementación de documentación, información o la realización de diligencias para mejor proveer dentro del expediente en que actúe, en autos se advierte que en el escrito de demanda del medio de impugnación el actor señala que ha solicitado a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, se le informe si el ciudadano MARIO BAEZA CRUZ ocupa o ha ocupado un cargo en ese órgano legislativo, y de ser el caso proporcione los datos de su alta, del cargo desempeñado, y los plazos correspondientes.- - - - -

Cabe precisar, que el actor presentó ante la Oficialía Mayor del Poder Legislativo del Estado, el escrito de solicitud de información en fecha veintidós de abril del año en curso, sin que hasta la presente fecha se le haya dado contestación. En virtud de lo anterior y siendo que el promovente solicita en su escrito de demanda se requiera a la citada autoridad la documentación respectiva, para efecto de que este Tribunal tenga los elementos necesarios que permitan resolver el presente asunto con la debida certeza, se ordena lo siguiente: - - - - -



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

ÚNICO. Requierase a la Oficialía Mayor del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo para que en un término no mayor a **veinticuatro horas** a partir de la notificación del presente proveído, remita a este órgano jurisdiccional **el informe relativo al ciudadano MARIO BAEZA CRUZ, respecto al cargo que ocupa o ha ocupado en ese órgano legislativo, y de ser el caso proporcione los datos de su alta, del cargo desempeñado, y los plazos correspondientes.**-----

Así lo acordó y firma, la Magistrada Instructora, Nora Leticia Cerón González, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.-----

VISTO el requerimiento solicitado por la Magistrada Instructora en los autos del presente expediente, gírese atento oficio a la autoridad señalada con antelación para el efecto de que **remita a esta autoridad en un plazo no mayor a veinticuatro horas a partir de la notificación del presente proveído la información requerida**, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 38 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.-----

NOTIFÍQUESE por oficio a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, y por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la pagina que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.